RADICADO: 2021 - 00163

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 28 de septiembre de 2020 se allega memorial por la parte actora, a través del correo electrónico, manifestando haber realizado la notificación a la parte demandada, señor Carlos Andrés Castillo Buitrago, el día 27 del mismo mes al correo electrónico del mismo, ello conforme a lo señalado por el decreto 806 de 2020. Significa lo anterior que el señor Castillo Buitrago quedó notificado el día 30 de septiembre de 2021, empezándole a correr los términos para contestación de la demanda el día 01 de octubre del presente año.

Los términos para contestar la demanda le vencieron el día 29 de octubre de 2021, a las 5 p.m., allegándose oportunamente memorial, por las partes y sus apoderados judiciales, indicándose haber llegado las partes a un acuerdo para continuar el proceso de mutuo acuerdo, solicitando proferir sentencia decretando el Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo entre las Partes, disponiéndose declarar disuelta la sociedad conyugal y ordenar su liquidación, sin condena a costas. Se deja constancia sin embargo que la parte demandada no allegó memorial poder otorgado a su apoderado judicial.

Armenia Q, noviembre 5 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Ocho de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que las partes han presentado acuerdo el cual al sentir del despacho se encuentra conforme al derecho sustancial, conforme a lo dispuesto por el inciso 2°, numeral 2°, del Art. 388 del Código General del proceso, en concordancia con el Art. 28 Ley 446 de 1998, procederá el despacho a dictar sentencia de plano.

Al abogado CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ no se le reconoce personería, en virtud a que no se allegó memorial poder que le hubiere conferido el señor CARLOS ANDRES CASTILLO BUITRAGO para actuar en su representación.

NOTIFÍQUESE

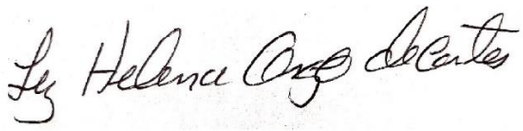

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 198 de hoy, 09 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario